



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 31 de marzo de 2022.

VISTO:

EL EXP-USL: 13386/2021 y la ACTU-USL: 510/2022, en los cuales constan las actuaciones vinculadas con la creación del GRUPO DE TRABAJO de Prestación de Servicios a Terceros: "Construcción y Sistematización de Redes de Asistencia para la Agricultura Familiar"; y

CONSIDERANDO:

Que la Responsable, Ing. María Silvina Saibene (DNI N° 23066200), elevó la propuesta de creación del mencionado Grupo de Trabajo solicitando la protocolización de la creación del mencionado Grupo de Trabajo.

Que el Artículo 4° del Anexo I de la OCS N° 28/97, expresa textualmente: *"Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes"*.

Que el Artículo 5°, expresa textualmente: *"Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar"*.

Que el Artículo 6° establece: *"Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente"*.

Que el Artículo 12° expresa textualmente: *"Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso"*.

Que el Artículo 22° establece: *"La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente"*.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Que conforme lo normado por la RCD 107/2003, de esta Facultad, en su Artículo 2° señala:
“Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...”.

Que en su Artículo 3° dicta: *“Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...”*.

Que la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ingeniera Mariana Inés Saber (DNI N° 20326974), avaló la creación del presente Grupo de Trabajo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes Propósitos Institucionales: *“promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; Propiciar acciones en sus funciones sustantivas -docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; Promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento Propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible”*.

Que Secretaría General dispuso emitir acto administrativo.

Por ello, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el GRUPO DE TRABAJO de Prestación de Servicios a Terceros: “Construcción y Sistematización de Redes de Asistencia para la Agricultura Familiar”, de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/97, MODALIDADES DE VINCULACIÓN CON TERCEROS, y su concordante RCD N° 107/03, integrado conforme se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	D.N.I. N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Directora	María Silvina SAIBENE	23.999.165	JTP Semi-Exclusiva	25 %	3 horas



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Subdirectora	Cecilia del Valle LARTIGUE	17.247.786	Profesora Adjunta Exclusiva	50 %	3 horas
Coordinador	Juan Pablo QUIROGA LUCERO	26.915.254	Profesor Adjunto Semi-Exclusivo	0 %	3 horas
Integrante	Juan Manuel QUIROGA LUCERO	33.429.080	Auxiliar de 1era. Simple Interino	0 %	3 horas
Integrante	Susana Leonor QUIROGA BESSO	17.893.502	JTP Semi-Exclusiva Efectiva	0 %	3 horas
Integrante	Mariela Soledad ROSA	33.430.737	Auxiliar de 1era. Semi-Exclusiva	25 %	3 horas
Integrante	Mariana Silvia SAIBENE	23.066.200	Profesora Adjunta Exclusiva	25 %	3 horas

ARTÍCULO 2º.- El GRUPO DE TRABAJO mencionado en el Artículo precedente se ha constituido conforme al Objetivo General y a los Objetivos Específicos que se detalla, para realizar las Actividades que se especifican y con el Equipamiento que se describe:

OBJETIVO GENERAL:

Propender a la construcción y sistematización de redes entre personas e instituciones para brindar apoyo y asistencia a la Agricultura Familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Asistir y capacitar a los productores para que se adecúen a las normativas del Estado asegurando la inserción de sus productos en el mercado.

Identificar y potenciar el agregado de valor de los alimentos producidos por la agricultura familiar, de modo que puedan acceder a mejores posiciones en el mercado

Articular con organizaciones públicas y privadas, como así también industrias, para generar nuevas oportunidades promoviendo la creación de canales de comercialización adecuados.

Brindar asistencia en aspectos administrativos, legales y técnicos a las explotaciones agropecuarias de la agricultura familiar.

Conformar talleres y espacios de intercambio de conocimientos y difusión de saberes entre distintas organizaciones y actores sociales.

Promover la inclusión social y el desarrollo de oportunidades para la agricultura familiar, fortaleciendo así la construcción de una "ciudadanía activa".

Generar espacios donde actores sociales vinculados a la agricultura familiar puedan manifestar inquietudes, necesidades y problemáticas, tanto personales como asociadas a sus unidades productivas.

Generar espacios donde distintos actores sociales puedan ofrecer productos y servicios de utilidad para la agricultura familiar.

LOS SERVICIOS QUE SE APRUEBAN SON:

Detección y visibilización de necesidades (individuales y grupales) y/o demandas de los agricultores familiares.

Búsqueda activa de insumos y/o servicios para satisfacer las necesidades y demandas de los agricultores familiares.

Creación de vínculos y/o conexiones entre individuos o grupos de agricultores familiares con necesidades o demandas insatisfechas y los individuos, empresas u organizaciones con posibilidades de satisfacerlas.

Creación de estrategias y redes de apoyo para los agricultores familiares con el objetivo de reducir sus condiciones de vulnerabilidad.

EQUIPAMIENTO DISPONIBLE:



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Aún no se dispone de equipamiento. Para desarrollar las actividades propuestas y cumplir con los servicios proyectados, los integrantes de este grupo utilizarán los dispositivos tecnológicos de su propiedad (celulares, tablets, computadoras personales) y en caso de requerirlo utilizarán sus vehículos personales para movilizarse.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

lsc-njl-mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021 por: Decano Sergio Luis Ribotta y Secretaria General Claudia Beatriz Grzona.

Hoja de firmas